



ACUERDO PLENO-036/2022

**Nombramiento de persona servidora
pública del Tribunal Estatal de Justicia
Administrativa**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de persona servidora pública jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica establece que el Pleno es el órgano máximo del Tribunal y tiene la facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal, dictando los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

IV. En ese sentido, la magistrada presidenta propone la contratación de **Ana Gabriela Delgado Dávila**, considerando que el nombramiento de dicha persona como oficial jurisdiccional concluyó el veintitrés de agosto del presente año, de conformidad al Acuerdo AC-PLENO-14/2021, y que en su actuar mostró habilidad, profesionalismo, preparación académica, capacidad, y cumplió con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, lo que es armónico con los principios rectores del servicio público contemplados en el Código de Ética de este Tribunal.

En tal sentido, la magistrada propone que, a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, se incorpore como oficial jurisdiccional adscrito a la Ponencia Uno.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de **Ana Gabriela Delgado Dávila** en los términos precisados en el considerando **IV** de este acuerdo.

SEGUNDO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente determinación y notifíquese el presente acuerdo a la interesada.

TERCERO. Expídase el nombramiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

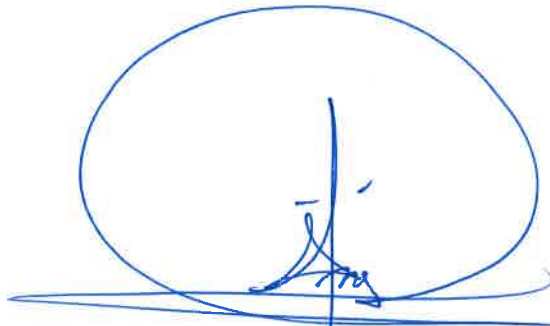
Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por unanimidad de tres votos, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el secretario general, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-036/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 22 de septiembre de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal, DOY FE, que el 3 de octubre de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

